



**ACTA NUMERO CUATRO.**-Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Miguel, a las diecisiete horas del día veintiocho de enero del dos mil quince. Convocada por el Señor Alcalde Municipal Licenciado José Wilfredo Salgado García y presidida por el Concejal Señor José Antonio Durán, con la asistencia de los demás miembros del Concejo; Señores: Síndico Municipal Licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova; Regidores Propietarios del primero al décimo segundo respectivamente: Licenciado Gerberth Leonel López, Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Señor Oscar William Wembesg Hernández, Licenciado Marvin William González Martínez, Señor José Antonio Durán, Licenciado Mario Ernesto Portillo Arévalo, Señor Cristian Herson Flores Sandoval, Señor Olme Remberto Contreras, Señora María Reyna Isabel Granados Villalta, Licenciado Oscar Samuel Morales Gil, Señor Jacobo Antonio Martínez, Señor Francisco Inocente Canales Sevilla; y Regidores Suplentes del primero al cuarto, Señores: Señora Norma Alicia Martínez de Martínez, Señor Otmaro Hernán Pérez Morales, Señora Adela del Transito Ortiz de Loza y Señora María Josefina Palacios de Reyes; y quien actúa como Secretario Municipal el Licenciado José Ángel Ferman Zetino. Se dio inicio a la sesión por medio de la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin modificaciones. Seguidamente se estableció el quórum y aprobación de la agenda a tratar, resolviendo los siguientes puntos: **Acuerdo número uno.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal; **ACUERDA:** 1º) Reconocer la deuda que se tiene del ejercicio anterior, por la suma de \$ 1,782.31, por diferentes rubros y a distintos suministrantes, debiendo pagarse en el menor tiempo posible; y 2º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,782.31)**, para cancelar a la Encargada del Fondo Circulante, el reintegro de los comprobantes de gastos correspondientes a la deuda mencionada, que se agregan al recibo respectivo.



El gasto tendrá aplicación a las Cifras Presupuestarias indicadas en el mismo recibo y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número dos.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal; **ACUERDA:** 1º) Reconocer la deuda que se tiene del ejercicio anterior, por la suma de \$ 148.80, por diferentes rubros y a distintos suministrantes, debiendo pagarse en el menor tiempo posible; y 2º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CIENTO CUARENTA OCHO DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 148.80)**, para cancelar a la Encargada del Fondo de Monto Fijo, el reintegro de los comprobantes de gastos correspondientes a la deuda mencionada, que se agregan al recibo respectivo. El gasto tendrá aplicación a las Cifras Presupuestarias indicadas en el mismo recibo y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número tres.**-El Concejo Municipal, en atención a nota de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y en base a la solicitud del Jefe del Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía, en el sentido de que se hace necesario la contratación de quince (15) Mozos de manera Eventual para cubrir actividades de Limpieza de Tragantes en la ciudad de San Miguel, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del corriente año, la cual esta autorizada por el Señor Alcalde Municipal; y este mismo Concejo considerando de mucha importancia lo solicitado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondo Propios, la erogación de la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA DOLARES (\$ 11,790.00)**, para pagar la contratación de quince (15) Mozos de manera Eventual para el Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Alcaldía, para cubrir actividades de Limpieza de Tragantes en la ciudad de San Miguel, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo del corriente año; en cuyas actividades cada mozo devengará el salario mensual de \$ 262.00. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51201 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para la firma de los contratos correspondientes y al Jefe del



Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos Sección Barrido de Calles y Avenidas, el seguimiento y supervisión de dichos trabajos. Comuníquese.- **Acuerdo número cuatro.**-El Concejo Municipal, en atención a nota de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos y en base a la solicitud del Jefe del Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía, en el sentido de que se hace necesario la contratación de veinte (20) Mozos de manera Eventual para cubrir actividades de Poda de Arboles y Grama y Fumigación en la ciudad de San Miguel, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del corriente año, la cual esta autorizada por el Señor Alcalde Municipal; y este mismo Concejo considerando de mucha importancia lo solicitado, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondo Propios, la erogación de la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 15,720.00)**, para pagar la contratación de veinte (20) Mozos de manera Eventual para el Departamento de Parques y Jardines de esta Alcaldía, para cubrir actividades de Poda de Arboles, Grama y Fumigación en la ciudad de San Miguel, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo del corriente año; en cuyas actividades cada mozo devengará el salario mensual de \$262.00. El gasto se aplicara a las Cifras: 2015-5120 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para la firma de los contratos correspondientes y al Jefe del Departamento de Parques y Jardines, el seguimiento y supervisión de dichos trabajos. Comuníquese.- **Acuerdo número cinco.**-Vista la nota de fecha 26 de enero de 2015, suscrita por la Señora Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, mediante la cual manifiesta: que el Señor JUAN LUIS BERRIOS CASTRO, últimamente Encargado de Especies Municipales en el Departamento de Tesorería de esta Alcaldía, ha interpuesto ante el Señor Alcalde, su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, con efecto a partir del uno de enero del corriente año y con un periodo de trabajo comprendido del 19 de agosto de 1992 al 31 de diciembre de 2014; que el renunciante en cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y sus Reformas en vigencia, ha



presentado por escrito su renuncia debidamente firmada; acompañada de copia de su Documento Único de Identidad y constancia en hojas proporcionadas por la Oficina Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de gozar una prestación económica por su renuncia voluntaria, que según el cálculo efectuado por el Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, le resulta la suma de \$7,404.42. Por tanto, este Concejo Municipal en cumplimiento a Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contenidas en el Decreto Legislativo N°.594 de fecha 18 de diciembre del año 2013, publicado en el Diario Oficial N°.12, Tomo N°.402 de fecha 21 de enero de 2014, **ACUERDA:** I.-Tener por recibida del empleado Señor JUAN LUIS BERRIOS CASTRO, por escrito, su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, con efecto a partir del uno de enero del corriente año y con un periodo de trabajo en esta Alcaldía, comprendido del 19 de Agosto de 1992 al 31 de diciembre del 2014, en base al cual solicita se le conceda la prestación económica que de acuerdo con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal le corresponde; y II.-Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7,404.42)**, para pagar al Señor JUAN LUIS BERRIOS CASTRO, la prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51107, Beneficios Adicionales, del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número seis.**-Vista la nota de fecha 26 de enero de 2015, suscrita por la Señora Silvia Díaz Guevara de Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, mediante la cual manifiesta: que la Señora MARIA MERCEDES RIVERA TORRES, últimamente Auxiliar 4ª. Clase en el Departamento del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, ha interpuesto ante el Señor Alcalde, su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, con efecto a partir del uno de febrero del corriente año y con un periodo de trabajo comprendido del 04 de diciembre de 1980 al 31 de enero de 2015; que la renunciante en cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal



y sus Reformas en vigencia, ha presentado por escrito su renuncia debidamente firmada; acompañada de copia de su Documento Único de Identidad y constancia en hojas proporcionadas por la Oficina Departamental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el propósito de gozar una prestación económica por su renuncia voluntaria, que según el cálculo efectuado por el Departamento de Contabilidad de esta misma Alcaldía, le resulta la suma de \$ 7,120.31. Por tanto, este Concejo Municipal en cumplimiento a Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contenidas en el Decreto Legislativo N°.594 de fecha 18 de diciembre del año 2013, publicado en el Diario Oficial N°.12, Tomo N°.402 de fecha 21 de enero de 2014, **ACUERDA:** I.-Tener por recibida de la empleada Señora MARIA MERCEDES RIVERA TORRES, por escrito, su renuncia de manera voluntaria a su empleo en esta Municipalidad, con efecto a partir del uno de febrero del corriente año y con un periodo de trabajo en esta Alcaldía, comprendido del 04 de diciembre de 1980 al 31 de enero del 2015, en base al cual solicita se le conceda la prestación económica que de acuerdo con la Ley de la Carrera Administrativa Municipal le corresponde; y II.-Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7,404.42)**, para pagar a la Señora MARIA MERCEDES RIVERA TORRES, la prestación económica por su renuncia voluntaria al empleo que tenía en esta Municipalidad. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51107, Beneficios Adicionales, del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número siete.**-Vista la petición que por medio del Departamento de Recursos Humanos, hace el Señor Manuel de Jesús Bonilla Vargas, con el cargo de Mecánico Eléctrico por contrato del Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Sección Taller Municipal de esta Alcaldía, de fecha 22 de Diciembre de 2014, en el sentido de que por razón de los gastos que tuvo en el fallecimiento de su Padre Señor Andrés Bonilla Escobar, que falleció el día diecisiete de diciembre del corriente año, ha quedado en una situación económica bastante difícil; razón por la cual ha tomado a bien solicitar a este Concejo una



ayuda económica para completar el pago de servicios funerarios que es en deber a Funeraria "FLORES" de esta ciudad; y este Concejo Municipal, considerando que el peticionario es de familia de escasos recursos económicos, por lo cual es procedente concederle la ayuda solicitada; por tanto, en base al Art. 21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo al Fondos Propios, la erogación de la suma de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 500.00)**, que en concepto de ayuda económica se concederá al Empleado de esta Alcaldía Señor **MANUEL DE JESUS BONILLA VARGAS**, para que pueda completar el pago de servicios funerarios que debe a Funeraria "FLORES" de esta ciudad, a consecuencia de la defunción de su Padre Señor Andrés Bonilla Escobar. El egreso se aplicará a las Cifras: 2015-51302 Ayuda por Gastos Funerarios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número ocho.**- Vista la petición que por medio del Departamento de Recursos Humanos, hace el Señor Rafael Saravia Merlos, con el cargo de Inspector 1<sup>a</sup>. Clase por Ley de Salario del Departamento de Administración Tributaria Municipal de esta Alcaldía, de fecha 27 de Enero de 2015, en el sentido de que por razón de los gastos que tuvo en el fallecimiento de su Padre Señor Rosalio Merlos Molina, que falleció el día veintidós de enero del corriente año, ha quedado en una situación económica bastante difícil; razón por la cual ha tomado a bien solicitar a este Concejo una ayuda económica para completar el pago de servicios funerarios que es en deber a Funeraria "JERUSALEN 3 REYES" de esta ciudad; y este Concejo Municipal, considerando que el peticionario es de familia de escasos recursos económicos, por lo cual es procedente concederle la ayuda solicitada; por tanto, en base al Art. 21 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 500.00)**, que en concepto de ayuda económica se concederá al Empleado de esta Alcaldía Señor **RAFAEL SARAVIA MERLOS**, para que pueda completar el pago de servicios



funerarios que debe a Funeraria "JERUSALEN 3 REYES" de esta ciudad, a consecuencia de la defunción de su Padre Señor Rosalio Merlos Molina. El egreso se aplicará a las Cifras: 2015-51302 Ayuda por Gastos Funerarios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.-

**Acuerdo número nueve.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 27 del Acta N° 02 de fecha 15 de enero de 2015, le fue adjudicado a la Empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V., la Licitación Pública 33/2014 AMSM "RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HEROES Y PASAJES MEDRANO N°.2, N°.4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios y Prestamos Internos, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 337,984.79)** con IVA Incluido, para pagar por estimaciones según avance de la obra a la Empresa CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S. A. DE C.V., por la Licitación Pública 33/2014 AMSM "RECARPETEO DE AVENIDAS CENTRAL Y LOS ALMENDROS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ADOQUINADO EN AVENIDA LOS HEROES Y PASAJES MEDRANO N°.2, N°.4, 14 DE JULIO Y VEGA DE COLONIA KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará así: la suma de \$331,412.53 a Viales-Fondos Propios y la suma de \$6,572.26 a Viales-Préstamos Internos, ambas cantidades a las Cifras: 2015-61601 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.-

**Acuerdo número diez.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 28 del Acta N° 02 de fecha 15 de enero de 2015, le fue adjudicado a la Empresa VIERCON, S. A. DE C.V., la Licitación Pública 34/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO, CORDON Y RAMPAS



DE ACCESO EN SENDAS 1,2,3,4,7 Y PASAJE 10, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE EL SOLDADO DESCONOCIDO Y BACHEO DE 12 CALLE ORIENTE URBANIZACION EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,

**ACUERDA:** Autorizar con cargo a Prestamos Internos, la erogación de la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 349,397.74)**, con IVA

Incluido, para pagar por estimaciones según avance de la obra a la Empresa VIERCON, S. A. DE C.V., por la Licitación Pública 34/2014 AMSM

"CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO, CORDON Y RAMPAS DE ACCESO EN SENDAS 1,2,3,4,7 Y PASAJE 10, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE CALLE EL SOLDADO DESCONOCIDO Y BACHEO DE 12 CALLE ORIENTE URBANIZACION EL MOLINO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61601 Viales-Préstamos Internos, del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número**

**once.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 29 del Acta N° 02 de fecha 15 de enero de 2015, le fue adjudicado a la Empresa VIERCON, S. A.

DE C.V., la Licitación Pública 37/2014 AMSM "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE PASAJES 4 NORTE, 1 NORTE, 1 SUR, 2 SUR Y 3 SUR, EN URBANIZACION ESPAÑA Y EN SENDAS 1,2,3,4, Y 5 EN RESIDENCIAL

MERCEDES, RECARPETEO ASFALTICO EN CALLE GIRASOL EN URBANIZACION LA PRESITA II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y DEPARTAMENTO DE SAN

MIGUEL"; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,

**ACUERDA:** Autorizar con cargo a Prestamos Internos, la erogación de la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES**

**VEINTIUN CENTAVOS (\$ 411,329.21)**, con IVA Incluido, para pagar por



estimaciones según avance de la obra a la Empresa VIERCON, S. A. DE C.V., por la Licitación Pública 37/2014 AMSM "COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA SOBRE PASAJES 4 NORTE, 1 NORTE, 1 SUR, 2 SUR Y 3 SUR, EN URBANIZACION ESPAÑA Y EN SENDAS 1,2,3,4, Y 5 EN RESIDENCIAL MERCEDES, RECARPETEO ASFALTICO EN CALLE GIRASOL EN URBANIZACION LA PRESITA II, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015- 61601, Viales-Prestamos Internos del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número doce.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N° 36 del Acta N° 02 de fecha 15 de enero de 2015, le fue adjudicado a la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., la Licitación Pública 36/2014 AMSM "RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACION LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL" que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Prestamos Internos, la erogación de la suma de ~~OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHO DOLARES OCHENTA Y OCHO CENTAVOS~~ (**\$ 808,008.88**), con IVA Incluido, para pagar por estimaciones según avance de la obra a la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S. A. DE C.V., por la Licitación Pública 36/2014 AMSM "RECARPETEO EN 30ª AVENIDA SUR, AVENIDA SAN FRANCISCO Y 9ª Y 13ª CALLE ORIENTE, CALLE RIO GRANDE Y SENDA 14 DE URBANIZACION LAS MERCEDES, SAN FRANCISCO Y SANTA EMILIA, SAN MIGUEL", conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-61601, Viales-Prestamos Internos, del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número trece.**-El Concejo Municipal, considerando: que por Acuerdo Municipal N°. 37 del Acta N° 02 de fecha 15 de enero de 2015, le fue adjudicado a la Empresa VASES INGENIEROS, S. A. DE C.V., la Licitación Pública 35/2014 AMSM "RECARPETEO



DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; que por tal razón es conveniente autorizar los fondos para el pago respectivo; por tanto, este mismo Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos FODES y Prestamos Internos, la erogación de la suma de **NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 907,633.50)**, con IVA Incluido, para pagar por estimaciones según avance de la obra a la Empresa VASES INGENIEROS, S. A. DE C.V., por la Licitación Pública 35/2014 AMSM “RECARPETEO DE LAS DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, conforme el contrato respectivo. El gasto se aplicará así: la suma de \$ 597,511.97 a Viales-Préstamos Internos y la suma de \$ 310,121.53 a Viales-FODES, ambas cantidades a las Cifras: 2015-61601 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número catorce.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOLARES (\$1,368,000.00)**, para pagar 12 cuotas mensuales de amortización de capital e intereses por el valor de \$ 114,000.00 cada una, a la Empresa HENCORP VALORES, S.A., de los meses de enero a diciembre del año 2015, correspondiente al contrato relacionado de Titularización denominado “FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL CERO UNO”, concedido a esta Municipalidad. El gasto se aplicará así: la suma de \$ 352,999.96 a las Cifras: 2015-553-553-07 y la suma de \$ 1,015,000.04 a las Cifras: 2015-553-553-08 del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número quince.**-El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **UN MILLON SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES OCHENTA CENTAVOS (\$1,063,651.80)**, para pagar 12 cuotas mensuales de amortización de capital e intereses por el valor de \$ 88,637.65 cada una, a la Empresa CEFINCO, S.A. DE C.V.,



de los meses de enero a diciembre del año 2015, correspondiente al contrato del Proyecto LUMINARIAS LED en el Municipio y Departamento de San Miguel. El gasto se aplicará así: la suma de \$ 125,000.04 a las Cifras: 2015-713-713-07 y la suma de \$ 938,651.76 a las Cifras: 2015-713-713-08 a del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número dieciséis.**-En base a la nota de esta misma fecha del Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Alcaldía, y visto bueno del Señor Gerente General de esta misma, en la cual informa que a partir del 01 de enero del corriente año, entro en operación el aplicativo presupuestario y contable para las municipalidades implantado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y para poder cumplir con los compromisos presupuestarios se hace necesario redistribuir el monto de las asignaciones a utilizar según las necesidades que se presenten; y este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe del Departamento de Contabilidad, realizar dichas distribuciones de las asignaciones presupuestarias, siempre que no afecten en aumentos ni disminuciones a otras asignaciones para no agotarlas durante el corriente año, o sea manteniendo siempre el equilibrio presupuestario . Comuníquese.- **Acuerdo número diecisiete.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre el análisis de ofertas para la compra de medicinas y ampollas que será utilizado para el funcionamiento de la Clínica de Mercados Municipales; de cuyo informe se resume: que solamente oferto la Empresa LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V., de la cual en el mismo informe se recomienda adjudicar a dicha Empresa LABORATORIOS ARSAL S.A. DE C.V. por ofertar de acuerdo a las especificaciones solicitadas; por tanto, este Concejo Municipal en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1,449.79)** con IVA incluido; comprar a la Empresa LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V., las



medicinas y ampollas. que se detallan a continuación:

<u>NOMBRE COMERCIAL</u>	<u>CANT.</u>	<u>PRECIO</u>	<u>TOTAL</u>
		<u>UNIT.</u>	
FENACOX TABLETAS CAJA X 50 TABLETAS.	100 + 40	\$ 9,0739	\$ 907.39
FLUVIRIN AMPOLLA CAJA X 1 AMP X 5 ML C/JERINGA .....	200 + 80	\$ 2.712	\$ 542.40
SUMAN.....			\$ 1,449.79

Las medicinas y ampollas antes detalladas serán utilizadas para la Clínica de los Mercados Municipales. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54108, Productos farmacéuticos y medicina del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º) Se nombra a la Doctora **MARIA JOSE PACHECO DE ASTURIAS, ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA**, para verificar en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en las **ORDENES DE COMPRA** por \$ 1,449.79 a favor de la mencionada empresa por la compra a que se refiere el presente Acuerdo. Comuníquese - **Acuerdo número dieciocho**. - El Concejo Municipal, con base en el informe de análisis de ofertas presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para adquirir por libre gestión el Servicio de Plan Atomic Hosting de Alojamiento Web, 10 GB Espacio en Disco, Transferencia Ilimitada, Cuentas de Correo Electrónico Ilimitadas, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015, en el cual consta que solamente la Empresa SISCOMP NETWORK S.A. DE C.V., ofertó condiciones mas favorables a esta Alcaldía por la suma de \$ 451.40; por lo cual en el mismo informe se recomienda su contratación; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CUARENTA CENTAVOS (\$451.40)**, con IVA incluido para pagar por libre gestión mediante Ordenes de compra mensual, a la Empresa SISCOMP NETWORK S.A. DE C.V., el Servicio de



PLAN ATOMIC HOSTING DE ALOJAMIENTO WEB, 10 GB, ESPACIO EN DISCO, TRANSFERENCIA ILIMITADA, CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO ILIMITADAS, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, a razón de \$ 45.14 mensual de acuerdo a la oferta respectiva. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203, Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Se Faculta al Señor Alcalde, para que en nombre de este Concejo firme los documentos que fueren necesarios; y 2º) Nombrar al Ingeniero **JOSE RODOLFO GALEAS LOPEZ, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en las ORDENES DE COMPRA antes relacionados en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número diecinueve.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, sobre el análisis de ofertas por libre gestión del Servicio de Internet Asimétrico de 5 Megas de bajada por 2 MB de subida, para el servicio de los usuarios y contribuyentes que visiten el Parque David J. Guzmán de la ciudad de San Miguel, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas FLYNET, S.A. DE C.V., CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. Y CARLOS ANAEL GUZMAN PEREIRA PC WEB Y ENERGIA de los cuales en el informe se recomienda hacerle la Adquisición a la Empresa FLYNET, S.A. DE C.V., por ofertar el monto mas bajo; y este Concejo Municipal considerando aceptable lo planteado en dicho informe; por tanto en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a favor de la Empresa FLYNET, S.A. DE C.V. por el "SERVICIO DE INTERNET ASIMETRICO 5 MEGAS DE BAJADA POR 2 MB DE SUBIDA, PARA EL SERVICIO DE LOS USUARIOS Y CONTRIBUYENTES QUE VISITEN EL PARQUE DAVID J. GUZMAN DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", por el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 850.00) con IVA



incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al efecto; y II) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$850.00)** para por libre gestión pagar mediante Ordenes de compra y Acta de Recepción Final, ambas mensualmente a la Empresa FLYNET, S.A. DE C.V., EL SERVICIO DE INTERNET ASIMETRICO 5 MEGAS DE BAJADA POR 2 MB DE SUBIDA PARA EL SERVICIO DE LOS USUARIOS Y CONTRIBUYENTES QUE VISITEN EL PARQUE DAVID J. GUZMAN DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, POR 10 MESES DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203, telecomunicaciones, del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y III) Nombrar al Ingeniero **JOSE RODOLFO GALEAS LOPEZ, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en las **ORDENES DE COMPRA** antes relacionados en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veinte.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, sobre el análisis de ofertas por libre gestión el Servicio de Internet Asimétrico de 5 Megas de bajada por 2 Megas de subida, para las Instalaciones del Estadio Dr. Miguel Félix Charláix, durante el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015; de cuyo informe se resume: que ofertaron las Empresas FLYNET S.A. DE C.V., CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. Y CARLOS ANAEL GUZMAN PEREIRA PC WEB Y ENERGIA de los cuales en el informe se recomienda hacerle la Adquisición a la Empresa FLYNET, S.A. DE C.V., por ofertar el monto mas bajo; y este Concejo Municipal considerando aceptable lo planteado en dicho informe; por tanto en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** I) Adjudicar a favor de la Empresa FLYNET, S.A. DE C.V. por el "SERVICIO DE INTERNET ASIMETRICO 5 MEGAS DE BAJADA POR 2 MEGAS DE SUBIDA, PARA LAS INSTALACIONES



DEL ESTADIO DR. MIGUEL FELIX CHARLAIX, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015", por el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 850.00) con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al efecto; y II) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 850.00)** con IVA incluido para por libre gestión pagar mediante Ordenes de Compra y Acta de Recepción Final, ambas mensualmente a la Empresa FLYNET S.A. DE C.V., EL SERVICIO DE INTERNET: ASIMETRICO DE 5 MEGAS DE BAJADA POR 2 MEGAS DE SUBIDA, POR 10 MESES DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, para las instalaciones el Estadio Dr. Miguel Félix Charláix, San Miguel. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203, Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y III) Nombrar al Ingeniero **JOSE RODOLFO GALEAS LOPEZ, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar en el proceso de libre gestión el cumplimiento de lo establecido en las **ORDENES DE COMPRA** antes relacionados en el presente Acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiuno.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para por libre gestión contratar los "Servicios Profesionales de Presentador en el Área de las Comunicaciones para la presentación del Programa de "Cara al Pueblo" de esta Alcaldía, en un Canal Televisivo todos los días viernes de cada mes, por el periodo de Marzo a Diciembre de 2015"; de cuyo informe se resume: que ofertaron los Señores HUGO ERNESTO APARICIO BORJAS, JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ y ROLDAN AMAYA, de los cuales el primero o sea el Señor HUGO ERNESTO APARICIO BORJAS, ofertó el precio más bajo consistente en la suma \$8,900.00 y además es la persona con la capacidad que se requiere; por cuya razón se recomienda en el mismo informe su contratación; por tanto, este Concejo Municipal en base a dicho informe, en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le



concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar por libre gestión el contrato a favor del Señor HUGO ERNESTO APARICIO BORJAS, por sus Servicios Profesionales de Presentador en el Área de las Comunicaciones para la Presentación del Programa de "Cara al Pueblo" de esta Alcaldía, en un Canal Televisivo, todos los días viernes de cada mes, a partir del mes de Marzo a Diciembre del 2014, con una cuota mensual de \$ 890.00, haciendo un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 8,900.00) con renta incluida. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato correspondiente;

y 2º) Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 8,900.00)** con RENTA incluida, para por libre gestión y conforme el contrato respectivo pagar al Señor HUGO ERNESTO APARICIO BORJAS, por sus Servicios Profesionales de Presentador en el Área de las Comunicaciones para la Presentación del Programa de "Cara al Pueblo" de esta Alcaldía en un Canal Televisivo, todos los días viernes de cada mes, por el periodo de Marzo a Diciembre de 2015. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51901, Honorarios del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar al Señor **RICARDO HERMINIO SANCHEZ**

**ROMERO**, Supervisor del Departamento de Comunicaciones y Prensa **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás aspectos relacionados en el presente acuerdo.

Comuníquese.- **Acuerdo número veintidós.**-Visto el informe de análisis de ofertas presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre contratar por libre gestión el Servicio de Arrendamiento de 40 Equipos de Radiocomunicaciones Marca Motorola Modelo PRO-5550, 6 Equipos de Radiocomunicación Marca Motorola Modelo PRO-7650, el Servicio de Repetidora para 4 Radio Marca Motorola PRO-5550 propiedad de esta Alcaldía y el Seguro contra robo o extravió, durante el período del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015; cuyo informe se resume, así: que ofertaron las Empresas: INTELFON, S.A. DE C.V. y TELESIS S.A. DE C.V., de las cuales según el informe la Empresa TELESIS, S.A. DE



C.V., ofrece en arrendamiento 46 **RADIOS**, así: 40 **RADIOS MODELO PRO 5550**, 6 **RADIOS MODELO PRO 7650** y el servicio de repetidora para 4 **RADIOS MODELO PRO 5550**, todos marca **MOTOROLA** y el Seguro contra Robo; siendo la oferta económica de \$13,469.60; que por la razón mencionada, en el mismo informe se recomienda que la Empresa **TELESIS S.A. DE C.V.** le sea adjudicado la contratación por ofrecer todos los beneficios del plan de cobertura total requeridos por la municipalidad según la oferta; y este Concejo Municipal, considerando aceptable lo relacionado en el informe de referencia; por tanto en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Adjudicar a favor de la Empresa **TELESIS, S.A. DE C.V.** el contrato del **SERVICIO ARRENDAMIENTO DE 40 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MARCA MOTOROLA MODELO PRO 5550, SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION MARCA MOTOROLA MODELO PRO 7650, SERVICIO DE REPETIDORA PARA 4 RADIOS MARCA MOTOROLA MODELO PRO 5550 PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA Y EL SEGURO CONTRA ROBO O EXTRAVIO (opcional), DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015,** conforme lo planteado en la respectiva oferta, por el monto de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES SESENTA CENTAVOS (\$ 13,469.60)** con IVA incluido, consistente en el valor mensual de \$1,346.96. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato correspondiente; y 2º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES SESENTA CENTAVOS (\$ 13,469.60)**, para por libre gestión pagar a la Empresa **TELESIS, S.A. DE C.V.**, el **ARRENDAMIENTO DE 40 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES MARCA MOTOROLA MODELO PRO-5550, 6 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION MARCA MOTOROLA MODELO PRO-7650, SERVICIO DE REPETIDORA PARA 4 RADIOS MARCA MOTOROLA MODELO PRO-5550 PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA Y EL SEGURO CONTRA ROBO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE**



DICIEMBRE DE 2015, a razón de \$1,346.96 mensuales, conforme se detalla a continuación:

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Cant.</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Valor mensual</b>	<b>Precio 10 meses</b>
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES MARCA MOTOROLA, MODELO PRO-5550, CON SUS ACCESORIOS (BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, ANTENA, CLIP, PORTA CINCHO) POTENCIA 3 WATTS, FRECUENCIA 800 MHZ, COBERTURA DE AREA AMPLIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO ADICIONAL POR DESGASTE DE USO NORMAL, MAS NO POR MAL USO DE LA FLOTA DE EQUIPOS, PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.	40	\$ 24.86	\$ 994.40	\$ 9,944.00
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN MARCA MOTOROLA MODELO PRO-7650. CON SUS ACCESORIOS (BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, ANTENA, CLIP, PORTA CINCHO) POTENCIA 3 WATTS, FRECUENCIA 800 MHZ, COBERTURA DE AREA AMPLIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN	6	\$ 24.86	\$ 149.16	\$ 1,491.60



COSTO ADICIONAL POR DESGASTE DE USO NORMAL, MAS NO POR MAL USO DE LA FLOTA DE EQUIPOS, PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.				
SERVICIO DE REPETIDORA PARA 4 RADIOS, MARCA MOTOROLA, MODELO PRO 5550 SIN TECLADO, PROPIEDAD DE ESTA ALCALDIA	4	\$ 22.60	\$ 90.40	\$ 904.00
SEGURO CONTRA ROBO O EXTRAVIO DE EQUIPO (OPCIONAL)	50	\$ 2.26	\$ 113.00	\$ 1,130.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$1,346.96</b>	<b>\$13,469.60</b>

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203, Telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar al Licenciado **CARLOS MAURICIO TREJO MEDINA, ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, para verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás aspectos relacionados en el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veintitrés.**- Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, sobre el análisis de ofertas de la Adquisición de los Servicios de 50 Unidades de Radio Portátil para el Comité de Emergencia Municipal, el periodo es por 10 meses, del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2015; de cuyo informe se resume: que solo ofertó la Empresa INTELFON S.A. DE C.V., de los cuales en el informe se recomienda hacerle la adquisición a dicha Empresa INTELFON S.A. DE C.V. por el monto de \$11,295.00, siendo la única empresa que ofrece este servicio de Radio según lo requerido por esta Municipalidad; por tanto, este Concejo Municipal, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Adjudicar a favor de la Empresa INTELFON, S.A. DE C.V. la "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE 50



UNIDADES DE RADIO PORTÁTIL PARA EL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL, CUYAS UNIDADES SE RECIBIRAN EN CALIDAD DE COMODATO POR EL PERIODO DE 10 MESES, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”, por el monto de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES (\$11,295.00) con IVA incluido. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el documento que sea necesario al efecto; II) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES (\$11,295.00)** con IVA incluido; para pagar la adjudicación a la Empresa INTEL FON, S.A. DE C.V. la “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS 50 UNIDADES DE RADIO PORTÁTIL PARA EL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL CUYAS UNIDADES SE RECIBIRAN EN CALIDAD DE COMODATO EL PERIODO A CONTRATAR ES POR 10 MESES DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015, a razón de \$ 1,129.50 mensual en la forma siguiente, así:

CANT	DESCRIPCION	COSTO MENSUAL POR UNID.	PRECIO MENSUAL (Incluye IVA)	MARZO A DICIEMBRE 2015.
50	PLAN CD 17 INCLUYE UNIDADES GAMA OPERATIVA MODELO I 686 (INCLUYE BATERIA, CARGADOR DE PARED)	\$ 19.21	\$ 960.50	\$ 9,605.00
50	SERVICIO DE PROTECCION RED	\$ 3.38	\$ 169.00	\$ 1,690.00
	CD (LLAMADA) GRUPAL SIN COSTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 22.59	\$ 1,129.50	\$ 11,295.00

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54203, telecomunicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley y III) Nombrar al Jefe



de Desarrollo Comunal Señor **RAFAEL HUMBERTO BLANCO POSADA**, **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás aspectos relacionados en el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veinticuatro.**-Visto el informe presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), sobre la evaluación de ofertas realizada para la contratación por libre gestión de los "Servicios de un Profesional con experiencia en el Área de Protección Civil, ejerciendo el Cargo de Coordinador de la Comisión Municipal de Protección Civil y Mitigación de Desastres de este Municipio", durante el período de Marzo a Diciembre de 2015; de cuyo informe se resume: que ofertaron los Señores TEC. ING. **CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ**, **ARQ. SILVIA ONDINA CANTARERO ESCOBAR** y **ARQ. LEYDI YASMIN VENTURA LAZO**, de los cuales el primero o sea el **TEC. ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ**, ofertó el precio más bajo consistente en la suma \$ 6,670.00 y además es la persona con la experiencia y capacidad que se requiere; por cuya razón se recomienda en el mismo informe su contratación; por tanto, este Concejo Municipal en base a dicho informe, en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le concede el Código Municipal, **ACUERDA:** 1º) Aprobar el contrato por libre gestión a favor del **TEC. ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ**, por los Servicios Profesionales con experiencia en el Área de Protección Civil, ejerciendo El cargo de Coordinador de la Comisión Municipal de Protección Civil y Mitigación de Desastres. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato correspondiente; y 2º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA DOLARES EXACTOS (\$ 6,670.00)** con RENTA incluida, para por libre gestión y conforme el contrato respectivo pagar al Téc. Ing. **CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ**, los Servicios Profesionales con experiencia en el Área de Protección Civil, ejerciendo el Cargo de Coordinador de la Comisión Municipal de Protección Civil y Mitigación de Desastres, por el período de Marzo a Diciembre de 2015. El gasto se



aplicará a las Cifras: 2015-51901, honorarios del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 3º) Nombrar al Lic. **OSCAR MAURICIO PORTILLO CENTENO**, Jefe de la Unidad de Protección Civil **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para verificar el cumplimiento de las clausulas contractuales y demás aspectos relacionados en el presente acuerdo.

Comuníquese.- **Acuerdo número veinticinco.**-Visto el informe de análisis de ofertas presentado por la Jefe de la UACI, sobre adquirir por contrato Tres Servicios Desodorizador (2 en el Despacho del Sr. Alcalde Municipal y 1 en la UACI) y Catorce Servicios Aromatizador (3 Despacho del Sr. Alcalde Municipal, 1 Gerencia General, 2 Secretaria, 1 Contabilidad, 1 UACI, 3 Rastro Municipal, 1 Informática, 1 Tesorería y 1 Alumbrado Público y Mantenimiento) de esta Alcaldía, durante el periodo del 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015; de cuyo informe se resume que solamente oferto la Empresa: ENMANUEL S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,507.30; que por tal razón se recomienda en el mismo informe hacerle la adquisición a dicha Empresa, por ser la única en proporcionar el servicio y las especificaciones requeridas por esta Municipalidad; y este Concejo Municipal considerando aceptable lo planteado en dicho informe; por tanto en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal,

**ACUERDA:** 1º) Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SIETE DOLARES TREINTA CENTAVOS (\$ 2,507.30)** para pagar por contrato a la Empresa ENMANUEL S.A. DE C.V., TRES SERVICIOS DESODORIZADOR(2 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y 1 EN LA UACI) Y CATORCE SERVICIOS AROMATIZADOR (3 DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, 1 GERENCIA GENERAL, 2 SECRETARIA, 1 CONTABILIDAD, 1 UACI, 3 RASTRO MUNICIPAL, 1 INFORMATICA, 1 TESORERIA Y 1 ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO), DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, en la forma que se detalla a continuación:

<u>CANT.</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	PRECIO	PRECIO TO-	PRECIO TOTAL
--------------	--------------------	--------	------------	--------------



UNITARIO TAL C/28 DIAS POR 10 MESES

3 SISTEMAS NEUTRALIZADOR, DE MALOS OLORES EN SERVI- CIOS SANITARIOS Y URINARIOS	\$ 9.75	\$ 29.25	\$ 292.50
14 SISTEMAS AMBIENTALES PARA OFICINAS	\$ 15.82	\$ 221.48	\$ 2,214.80
TOTAL.....		\$ 250.73	\$ 2,507.30

Se faculta al Señor Alcalde, para que firme el documento que sea necesario al efecto. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54307, Servicios de Limpieza y fumigación del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley; y 2º)

Nombrar al Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) Señor **DOUGLAS ARISTIDES NAVAS PORTILLO, ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás aspectos relacionados en el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiséis.**-En base a la nota de esta misma fecha de la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, con autorización del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, el visto bueno del Síndico Municipal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova y a solicitud de diferentes Jefes de esta misma, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales

**ACUERDA:** Priorizar los siguientes:

- 1) LA COMPRA DE UNA UNIDAD DE DISPOSITIVO DE PROTECCION SOBRE TENSIONES TRANSITORIAS Y FILTRADO DE RUIDO Y EL SERVICIO (MANO DE OBRA) PARA LA INSTALACION DE SUPRESOR EN TABLERO SECUNDARIO DEL CENTRO DE DATOS, TODO PARA SER UTILIZADO COMO ESTABILIZADOR DE ENERGIA Y REGULAR LOS VOLTAJES DE ENERGIA EN EL EQUIPO DE INFORMATICA.
- 2) LA COMPRA DE UN SISTEMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS OPENScape BUSINESS S5R, LA INSTALACION Y PROGRAMACION DE LA CENTRAL TELEFONICA, UN UPS DE 1000 VA, 600 W CON REGULACION DE VOLTAJE Y SUPRESION DE TENSIONES, UNA DIADEMA CON



CANCELACION MONOAURAL CON SU AMPLIFICADOR PARA OPERADORA/RECEPCIONISTA, UN PROTECTOR DE EI PARA LA PROTECCION DE LA CENTRAL CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICA TODO PARA SER UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE LA TECNOLOGIA EXISTENTE Y EVITAR INTERRUPCIONES TELEFONICAS QUE SE HAN VENIDO DANDO.

- 3) EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACION DE LAS BODAS COLECTIVAS QUE SE REALIZARAN EL 14 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO.
- 4) LA COMPRA DE 3 TONER PARA TRES IMPRESORES HP LASER, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES, LOS TONER SERAN UTILIZADOS PARA REALIZAR TIRAJE DE IMPRESIÓN DE AVISOS DE COBRO EN EL DEPARTAMENTO ANTES MENCIONADO.

Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número veintisiete.**-En base a la nota de esta misma fecha de la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, con autorización del Señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Priorizar los siguientes:

- 1) LA COMPRA DE CEMENTO Y ARENA PARA SER DONADO A LA ADESCO YIREH DE LA COLONIA ARCOS DEL MOLINO/SAN MIGUEL, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENTRADA PRINCIPAL ASI COMO TAMBIEN LA REPARACION DE CORDON CUNETA EN DICHA COLONIA.
- 2) LA COMPRA DE MAYA CICLON Y TUBOS GALVANIZADOS PARA SER DONADOS A LA DIRECTIVA PRO MEJORAMIENTO DEL CASERIO ZUNIGA DEL CANTON SANTA INES, JUNTAMENTE CON EL CLUB DEPORTIVO SOL DE MARZO CANTON SANTA INES, TODO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL EN DICHO CANTON.
- 3) COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS (DE BOXEO) PARA SER



DONADOS AL CLUB DE BOXEO "PROF. SAMUEL BERMUDEZ" SAN MIGUEL, PARA SER UTILIZADOS POR LOS MIEMBROS DE DICHO CLUB DURANTE LOS TORNEOS DEPORTIVOS.

Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- **Acuerdo número veintiocho.**-Visto el informe presentado por la respectiva Comisión Evaluadora, sobre la evaluación realizada en las ofertas de la Licitación Pública 40/2014 AMSM "RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE SENDAS EN COLONIA LA PRESITA I, SAN MIGUEL" de cuyo informe se resume lo siguiente: 1º) Que se presentaron a comprar y bajaron bases del Sistema de Comprasal, las Empresas siguientes: INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA VIGIL, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MARTIN, S.A. DE C.V., GLODYSA, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS (JIREH, S.A. DE C.V), PROYECCIONES Y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V., DISEÑO ALQUILER Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., DIOS PROVEE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A DE C.V. Y PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.; y 2º) Que solo se presentó a entregar oferta la Empresa: PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. y 3º) Que la Comisión Evaluadora al hacer la evaluación de dicha oferta, estableció que la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con los índices de Liquidez y Endeudamiento y esta acorde con los precios de mercado; razones por las cuales la misma Comisión Evaluadora apoyada en los criterios mencionados, recomienda en el mismo informe la adjudicación de dicha Licitación a favor de la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal) por \$ 336,997.19, según detalle que aparece en el mismo informe. Al respecto, este Concejo Municipal, considerando



que lo planteado en el informe por la Comisión Evaluadora está dentro del marco legal; por tanto, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la adjudicación de la Licitación Pública 40/2014 AMSM "RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE SENDAS EN COLONIA LA PRESITA I, SAN MIGUEL", a favor de la Empresa PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. (Sr. Luis Edgardo Villatoro Vásquez, Representante Legal), por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 336,997.19)**. Se faculta al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de este Concejo, firme el contrato respectivo. Comuníquese.-

**Acuerdo número veintinueve.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS (\$ 169.50)** incluido IVA, para pagar a EL DIARIO DE HOY (EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.), en medida de 3 col x 4 pulgadas la publicación de los RESULTADOS de las Licitaciones siguientes:

- Licitación Pública 40/2014 AMSM "RECARPETEO Y MEJORAMIENTO DE SENDAS EN COLONIA LA PRESITA, SAN MIGUEL".
- Licitación Pública 41/2014 AMSM "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO COMPLETO EN DIFERENTES TRAMOS DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL".

El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-54313 publicaciones del Presupuesto Municipal y se comprobará en la forma establecida por la Ley y 2º) Se Nombra a la Empleada **IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN**, Secretaria 1ª. Clase de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, **ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, para verificar el proceso establecido en la ORDEN DE COMPRA por \$169.50 a favor de la mencionada Empresa por el servicio a que se refiere el presente acuerdo. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta.-** Visto el Proyecto de Decreto por medio del cual se reforma



el Presupuesto Municipal vigente, así:

**DECRETO N° 01**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77, del mismo Código.

**DECRETA:**

La siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, así:

**Art.1.-** Se autoriza la siguiente reforma según el planteamiento que se detalla a continuación:

**FONDO PROPIO  
SEGUNDA PARTE  
RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN  
AREA DE GESTION: CONDUCCION ADMINISTRATIVA**

51	<b>REMUNERACIONES</b>	
512	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	
51201	Sueldos	\$ 27,510.00
54	<b>ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
543	<b>SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS</b>	
54310	Servicios de alimentación	\$ 30,000.00
61	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	
611	<b>BIENES MUEBLES</b>	
61104	Equipos informáticos	\$ 10,000.00

**AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL**

61	<b>INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS</b>	
616	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	



61601 Viales

\$ 5,000.00

**AREA DE GESTION: DEUDA PÚBLICA**55 **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**553 **INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESAS  
TITOS INTERNOS**55307 *De empresas privadas no financieras*

\$125,000.04

**FONDO GENERAL****SEGUNDA PARTE****RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN  
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL**61 **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS**616 **INFRAESTRUCTURA**61608 *Supervisión de infraestructuras*

\$104,950.00

**FONDO DONATIVOS****SEGUNDA PARTE****RUBRO DE EGRESOS QUE SE CREAN  
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL**61 **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS**616 **INFRAESTRUCTURA**61604 *De vivienda y oficina*

\$ 90,815.00

**FONDO DONATIVOS****PRIMERA PARTE****RUBRO DE INGRESOS QUE SE CREAN  
AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL**

**16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****164 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO**

16403 De gobiernos y organismos gubernamentales \$ 90,815.00

**FONDO PROPIO****SEGUNDA PARTE****RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN****AREA DE GESTION: CONDUCCION ADMINISTRATIVA****56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES****563 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**

56303 A organismos sin fines de lucro \$ 12,510.00

56304 A personas naturales \$ 15,000.00

**54 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS****541 BIENES DE USO Y CONSUMO**

54101 Productos alimenticios para personas \$ 30,000.00

**61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS****611 BIENES MUEBLES**

61101 Mobiliarios \$ 10,000.00

**AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL****61 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS****615 ESTUDIOS DE PRE INVERSION**

61599 Proyectos y programas de inversión diverso \$ 5,000.00

**AREA DE GESTION: DEUDA PUBLICA****55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS****553 INTERESES Y COMISIONES DE EMPRES-**



**TITOS INTERNOS**

55308 De empresas privadas financieras

\$125,000.04

**FONDO GENERAL**

**SEGUNDA PARTE**

**RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN**

**AREA DE GESTION: DESARROLLO SOCIAL**

61 **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS**

615 **ESTUDIOS DE PRE INVERSION**

61599 *Proyectos y programas de inversión diverso* \$104,950.00

**TOTAL..... \$ 393,275.04 \$ 393,275.04**

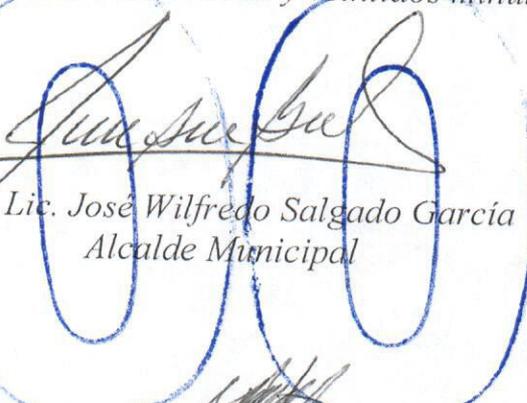
**Art.2.-**El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, el veintiocho de enero de dos mil quince. Estando debidamente planteado dicho decreto de conformidad con el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Reforma al Presupuesto Municipal que se hace mención bajo el Decreto de Ordenanza N°01 y remitase al Diario Oficial para su publicación. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y uno.**-Vista la solicitud de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante la cual plantea que de acuerdo a la documentación presentada por la Compañía LA CENTROAMERICANA, S.A. sobre la liquidación efectuada de la Póliza correspondiente a la Licitación Pública 02/2014 AMSM "SEGUROS PARA AUTOMOTORES LIVIANOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA, SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" del período del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, que le fue adjudicada parcialmente a dicha Compañía, por el "SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL" estableciendo que en ese período fuera de lo pactado, ingresaron 71 empleados según Cédulas de Inscripción con una



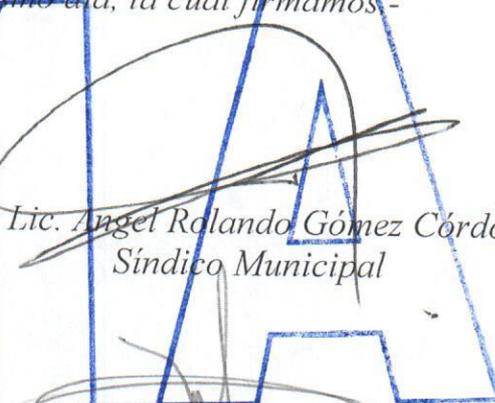
prima de \$ 1,654.82, con cambios en 2 cédulas emitidas con cobro de prima de \$ 27.60 y 1 cédula emitida con devolución de prima \$ 6.92, resultando una diferencia por pagar de \$ 952.84, cuyos ingresos y egresos de personal fueron confirmados también por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, según el informe respectivo; y este Concejo Municipal considerando que es procedente la cancelación de la diferencia mencionada, por tanto, este mismo Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a los Fondos Propios, la erogación de la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS DÓLARES SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$722.66)**, para pagar a la Compañía LA CENTROAMERICANA, S.A. la liquidación de la póliza al 31 de diciembre de año dos mil catorce, el periodo de la liquidación es del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014 por prima de asegurados. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-55601 Primas y Gastos de Seguros de Personas del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley. Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y dos.**-El Concejo Municipal, con base en la solicitud de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, sobre el pago al Ordenanza del Despacho del Alcalde Municipal de esta misma, quien cubre las Actividades de Servicio los días Asignados a las "REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL" durante el presente año, teniendo en cuenta que el monto solicitado es para cubrir dicho gasto en el periodo comprendido de los meses de Enero a Diciembre de 2015; por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar con cargo a Fondos Propios, la erogación de la suma de **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 600.00)**, para pagar sus horas extras al empleado municipal Sr. José Galileo Mejía Martínez, Ordenanza del Despacho del Alcalde Municipal, quien cubre las Actividades de Servicio los días asignados a las "REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL" durante el presente año, teniendo en cuenta que el monto es para cubrir dicho gasto en el periodo comprendido de Enero a Diciembre de 2015. El gasto se aplicará a las Cifras: 2015-51301, Horas Extraordinarias del Presupuesto Municipal vigente y se comprobará en la forma establecida por la Ley.



Comuníquese.- **Acuerdo número treinta y tres.**-En base a la nota de la Jefe de la UACI de esta Alcaldía, con autorización del Gerente General Licenciado Carlos Mauricio Trejo Medina y el visto bueno del Señor Síndico Municipal, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar "LA COMPRA DE UNA LICENCIA WATCHGUARD MODELO XTM 515 (PARA UN AÑO) LA CUAL SERA UTILIZADA PARA LA PROTECCION GLOBAL DE DATOS Y FILTRADO DE INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA. Asimismo se autoriza a la Jefe de la UACI, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Comuníquese.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente a las veinte horas y veintidós minutos del mismo día, la cual firmamos -



Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal



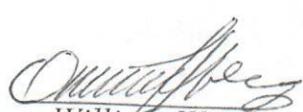
Lic. Angel Rolando Gómez Córdoba  
Síndico Municipal



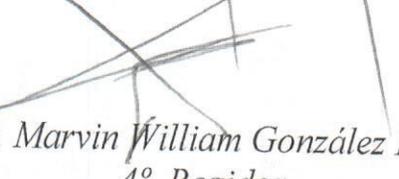
Lic. Gerberth Leonel Lopez  
1er. Regidor



Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
2º. Regidor



Sr. Oscar William Wembesg Hernández  
3er. Regidor



Lic. Marvin William González Martínez  
4º. Regidor



Sr. José Antonio Duran  
5º. Regidor



Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
6º. Regidor

Pasan las firmas.....



Vienen las firmas.....

Sr. Cristian Herson Flores Sandoval  
7º. Regidor

Sr. Olme Remberto Contreras  
8º. Regidor

Sra. María Reyna Isabel Granados Villalta  
9ª. Regidora

Lic. Oscar Samuel Morales Gil  
10º. Regidor

Sr. Jacobo Antonio Martínez  
11º. Regidor

Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla  
12º. Regidor

Sra. Norma Alicia Martínez de Martínez  
1ª. Regidora Suplente

Sr. Omaro Hernán Pérez Morales  
2º. Regidor Suplente

Sra. Adela del Transito Ortiz de Loza  
3ª. Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes  
4ª. Regidora Suplente

Lic. José Ángel Ferman Zetino  
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden  
al Acta # 04 del Concejo Municipal  
de fecha 28 de Enero del 2015.-